

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**11713** *Resolución de 21 de octubre de 2013, de la Dirección General de Innovación y Competitividad, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con el Gobierno de Canarias para el fortalecimiento y apoyo a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias.*

El pasado 19 de noviembre de 2009 se firmó un Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias cuyo objetivo era la creación y desarrollo de tres parques tecnológicos en Fuerteventura, Tenerife y Las Palmas. Las actuaciones a llevar a cabo se desarrollarían en cuatro fases; acuerdos societarios, proyectos y urbanización, construcción y equipamiento y puesta en funcionamiento.

El Ministerio de Economía y Competitividad y el Gobierno de Canarias han suscrito una Adenda al Convenio de colaboración mencionado, firmada con fecha 18 de octubre de 2013, con el fin de adaptar el cronograma inicial establecido a la situación actual. La crisis en Canarias está dificultando la actividad empresarial innovadora, asimismo se han producido retrasos en la fase constructiva, de manera que con la Adenda suscrita se pretende que según vayan haciéndose disponibles para las empresas los espacios físicos en los parques, puedan apoyarse las actividades empresariales innovadoras en la Red de Parques Tecnológicos de Canarias, dicho apoyo se llevará a cabo empleando diversos instrumentos financieros de modo que se posibilite la capitalización de las empresas con actividades vinculadas a los parques.

Por tanto, en cumplimiento del artículo 8.2 párrafo tercero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha adenda al convenio.

En su virtud, resuelvo:

Único.

Hacer pública la presente adenda al convenio de colaboración, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 21 de octubre de 2013.–La Directora General de Innovación y Competitividad, María Luisa Castaño Marín.

#### **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD Y EL GOBIERNO DE CANARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA RED DE PARQUES TECNOLÓGICOS DE CANARIAS**

##### REUNIDOS

De una parte, el Sr. Ministro de Economía y Competitividad, D. Luis de Guindos Jurado nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre (BOE del 22), actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias, D. Paulino Rivero Baute nombrado para dicho cargo en virtud del Real Decreto 973/2011, de 6 de julio (BOC 133 del 7), conforme a lo previsto en el artículo 4 del Decreto 27/2012, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno (BOC 75, de 17 de abril), actuando conforme a las atribuciones que le confiere el

artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

## EXPONEN

Primero.

Que con fecha 19 de noviembre de 2009 el Ministerio de Ciencia e Innovación (ahora Ministerio de Economía y Competitividad, MINECO) y el Gobierno de Canarias firmaron un convenio de colaboración para el fortalecimiento y apoyo a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias.

Segundo.

Que el convenio desglosaba en el cronograma del anexo las siguientes fases:

- I. Acuerdos societarios.
- II. Urbanización y proyectos.
- III. Construcción.
- IV. Equipamiento y puesta en funcionamiento.

Tercero.

Que, dada la severidad de la actual crisis económica en Canarias, que dificulta la actividad empresarial innovadora, y los retrasos en la fase constructiva, debidos a diversos problemas de índole administrativa, el Gobierno de Canarias propuso a la Comisión de Gestión del Convenio, reunida en fecha 19 de octubre de 2011, que según vayan haciéndose disponibles para las empresas los espacios físicos en los parques, puedan apoyarse las actividades empresariales innovadoras en la Red de Parques Tecnológicos de Canarias.

Dicho apoyo se llevará a cabo empleando instrumentos financieros tales como fondos de capital de riesgo, microcréditos, préstamos participativos, garantías, avales, etc., de modo que se posibilite la capitalización de las empresas con actividades vinculadas a los parques científicos y tecnológicos.

Cuarto.

Que la Comisión de Gestión consideró que la propuesta favorece la consecución de los objetivos generales marcados en el Convenio, y acordó llevar a cabo los trámites necesarios para modificar el cronograma de actuaciones, así como llevar a cabo una modificación en la distribución del presupuesto y realizar un ajuste en los libramientos previstos.

Quinto.

Que las zonas experimentales asociadas a los parques recogidas en el anexo en su punto 2, tales como el GRANTECAN (Gran Telescopio de Canarias), estimulan la actividad de las empresas de los parques tecnológicos asociados. Su puesta en marcha y su actividad generan una demanda de soluciones tecnológicas y de equipamiento científico-tecnológico que puede ser satisfecha por las empresas y demás agentes de I+D+i radicados en los parques. Se crea de este modo un entorno propicio a la transferencia de conocimiento y se favorece asimismo la estrategia de especialización inteligente de la región.

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda al convenio de colaboración para el fortalecimiento y apoyo a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias, firmado el 19 de noviembre de 2009, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.

El párrafo primero de la cláusula segunda queda redactado como a continuación se expresa:

«Segunda. *Obligaciones de las Partes.*

El Ministerio de Economía y Competitividad se obliga a:

1. Realizar su aportación al Gobierno de Canarias por la indicada cantidad de 150 millones de Euros en forma de préstamo, de manera anticipada a la ejecución de las actividades a realizar. El calendario de financiación será el siguiente: 25 millones en el año 2009; 50 millones en el año 2010, 25 millones en el año 2013 y 50 millones en 2014.»

Segunda.

Los puntos 1 y 4 de la cláusula tercera quedan redactados como a continuación se expresa:

«Tercera. *Financiación del Convenio.*

1. El Ministerio de Economía y Competitividad financiará mediante un préstamo de 150 millones de Euros la ejecución de las actividades establecidas en el Anexo, que serán pagados con cargo a sus presupuestos de los años 2009 a 2014, de acuerdo con las anualidades previstas en la Cláusula Segunda 1, siempre de acuerdo a la normativa correspondiente que le sea de aplicación.

4. Este préstamo, tendrá un tipo de interés del 0 %, un periodo de carencia de cinco (5) años, desde el siguiente al del ingreso de cada préstamo anual y un periodo de amortización de 10 años, produciéndose el reembolso antes del 31 de diciembre de cada año, de acuerdo con el siguiente cuadro de amortización:

	Anualidades de reembolso millones de €															
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	
Préstamo 2009.	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	-	-	-	-	-	
Préstamo 2010.	-	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	-	-	-	-	
Préstamo 2013.	-	-	-	-	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	-	
Préstamo 2014.	-	-	-	-	-	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	

No obstante, el gobierno de Canarias podrá realizar amortizaciones anticipadas.»

Tercera.

Los párrafos antepenúltimo y penúltimo del apartado 2 «Descripción de la propuesta» del anexo (pág. 10466, BOE 4 de febrero de 2010) quedan redactado como a continuación se expresa:

«Construcción y equipamiento de zonas experimentales asociadas a los parques: estas zonas de experimentación estarán vinculadas al parque, si bien pueden no estar situadas dentro de las parcelas de los mismos en función de criterios técnicos y de oportunidad, y están concebidas como complemento a la

actividad de empresas tractoras en el parque. Entre otras posibilidades se plantean áreas de experimentación en energías renovables tales como ensayo de sistemas solares y eólicos, en biotecnología tales como cultivo de micro algas, en tecnologías marinas, en gestión medioambiental, en astronomía, etc.

Equipamiento y puesta en funcionamiento de los parques, incentivando la instalación y la actividad de las empresas mediante instrumentos financieros que posibiliten la capitalización de aquéllas que realicen actividades vinculadas a los parques, priorizándose las siguientes actividades:

- Captación de proyectos empresariales innovadores para ser implantados en los parques.
- Ayudas para la creación de nuevas empresas innovadoras vinculadas a los parques.
- Préstamos para empresas innovadoras vinculadas a los parques.
- Capitalización de empresas innovadoras vinculadas a los parques.
- Provisión de garantías y avales para empresas innovadoras vinculadas a los parques.
- Otras actividades relacionadas, que cuenten con la aceptación de la Comisión de Gestión del convenio.»

Cuarta.

El párrafo primero del apartado 3 «Cronograma de las actividades a desarrollar» del anexo (pág. 10466 BOE, 4 de febrero de 2010) queda redactado como a continuación se expresa:

«Según el Plan de trabajo, la ejecución del proyecto se ha planteado en cuatro etapas, cada una de ellas con sus respectivas actividades.»

Quinta.

El cronograma de las actividades a desarrollar recogido en el punto 3 del anexo (pág. 10467 BOE, 4 de febrero de 2010) queda modificado como a continuación se expresa:

	2009				2010				2011				2012				2013				2014				2015				
Actividades a desarrollar	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Etapa I: Acuerdos societarios.																													
Etapa II: Urbanización y proyectos.																													
Etapa III: Construcción.																													
Etapa IV: Equipamiento y puesta en funcionamiento.																													

Sexta.

El presupuesto estimativo recogido en el punto 4 del anexo (pág. 10467, BOE 4 de febrero de 2010) queda redactado como a continuación se expresa:

«Las inversiones a realizar y sus costes estimados son los siguientes:

- Proyectos técnicos y urbanización: 682.322 m<sup>2</sup>.
- Coste de proyectos y urbanización: 28.756.815 € (42,15 €/m<sup>2</sup>).

- Superficie a construir: 102.348 m<sup>2</sup> (ocupabilidad 15%; edificabilidad 1m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s).
- Coste construcción: 61.408.980 € (600 €/m<sup>2</sup>).
- Equipamiento para la puesta en funcionamiento, incluyendo equipamiento de las zonas experimentales asociadas a los parques: 15.000.000 € (equipamiento inicial espacios – 3.000.000 € y equipamiento GRANTECAN 12.000.000 €).
  - Puesta en funcionamiento de los parques (medidas complementarias): 44.834.205 €.
  - Total inversiones: 150.000.000 €.»

Séptima. *Entrada en vigor.*

La presente adenda será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La entrada en vigor de la Adenda tendrá lugar una vez publicada la misma en los diarios oficiales correspondientes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Madrid a 18 de octubre de 2013.–El Ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos Jurado.–El Presidente del Gobierno de Canarias, Paulino Rivero Baute.